



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DEL ZAUCEJO (BADAJOZ) EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

En Peraleda del Zaucejo, siendo 9 horas, del día 18 de septiembre de dos mil doce, se reunieron, los Sres. que abajo se indican, en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados.

**SRES. ASISTENTES: ALCALDE:** D. Antonio González Torres.

**CONCEJALES:**

D. Gabriel Haba del Rey  
D. Eusebio Gonzalez Haba

D. Antonio Manuel Moyano Gala  
Dña. Inmaculada Concepción Gomez Sánchez  
Dña. Antonia Sánchez Jara

**SECRETARIA** Dña Elena Manchón Sánchez

Declarado abierto el Acto Público por la Presidencia, se pasó a conocer el Orden del Día  
1º.- Aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

Preguntados los Sres. Concejales sobre si tenían alguna alegación que hacer al borrador del Acta de la sesión anterior de 9 de agosto de 2012, cuya copia les había sido notificada junto con la convocatoria de la Sesión que nos ocupa, no se formula ninguna alegación, el Acta se eleva a definitiva.

2º Aprobación definitiva si procede de presupuesto general 2012.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto que aprobado inicialmente el presupuesto en sesión plenaria celebrada el 09/08/12, y finalizado el plazo de exposición pública, según anuncio publicado en el BOP nº 157 de 17/08/12, no se han presentado alegaciones, según certificado de secretaría de 12/09/12



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCHEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, para el ejercicio económico 2012, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	328.585
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	211.982
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	21100
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	88000
Total	649.667
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	726.860
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	2000
<b>TOTAL: 1. 378527 euros</b>	

**ESTADO DE INGRESOS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	142567
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	34800
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	52760
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	590.038
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	46000
Total	866.165
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	144362
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	368000
<b>TOTAL: 1. 378527 euros</b>	



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCHEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

**SEGUNDO.** Aprobar definitivamente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, *al órgano competente de la Comunidad Autónoma.*

Sometido el asunto a votación se aprueba por 3 votos a favor del Partido Popular y 3 abstenciones de IPEX y del PSOE.

3º.- Aprobación definitiva, si procede, de Cuenta General 2011.

Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2011, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Considerando el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido.

Considerando que la misma se expuso al público por anuncio del BOP de 17 agosto de 2012 para que pudieran presentarse reclamaciones, y no se ha formulado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 17/09/12

Realizada la tramitación legalmente establecida, los componentes de la Comisión Especial de Cuentas, emiten los siguientes votos 1 voto ponderado a favor Partido Popular de la Presidencia D: Antonio Gonzalez Torres, 1 en contra de IPEX de Dña Antonia Sánchez Jara y 1 abstención de PSOE de D. Antonio M Moyano, se propone al Pleno del Ayuntamiento el siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 3 votos a favor del Partido Popular y 2 abstenciones del PSOE y 1 en contra de IPEX .



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

4º APROBACIÓN, SI PROCEDE si procede de solicitud a la Junta de Extremadura de subvención para contratación de Conserje de centro de educación de Infantil y Primaria.

Vista la convocatoria publicada por parte de la Consejería de Educación del Gobierno de Extremadura en relación con la contratación de Conserjes para Colegios Públicos de la CCAA

1º.- Aprobar la solicitud de ayuda destinada a ayuntamientos para la contratación de conserje en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria de la CCAA de Extremadura.

2º.- Aprobar el compromiso de financiación municipal de la parte que corresponde financiar a la entidad en base a la consignación presupuestaria efectuada para los ejercicios presupuestarios que se extienda la contratación, en base a lo establecido sobre gastos de carácter plurianual en el art 174 del TRLHL.

3º.- Manifiestar el compromiso de garantizar la presencia de la persona que ocupe el puesto de conserje de permanecer al menos durante seis horas y media, en el colegio público de esta localidad, para el que se solicita la ayuda para su contratación.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 3 a favor de PP y 3 abstenciones de PSOE e IPEX.

Pregunta y propone la Sra Sanchez que cuando se conceda la subvención se convoque para cubrir la plaza y roten los interesados, ya que hay muchas familias necesitadas.

5º APROBACIÓN, SI PROCEDE de modificación de ordenanza fiscal de tasa por servicio de guardería.

**Respecto a la tasa de guardería**, se debe cumplir el máximo ajuste costes- ingresos se los servicios municipales. La guardería recibe una subvención de la Junta para funcionamiento del centro, que hasta ahora sólo se ha destinado a contratación de la maestra de la guardería, asumiendo los demás gastos corrientes el propio ayuntamiento. Esta situación en la actualidad no es viable dado que a fecha de hoy la subvención de 2012 no se ha resuelto todavía y todo se está financiando por la entidad. A esta realidad hay que unirle el hecho de que hasta diciembre de 2011 la tasa de guardería era de 5 euros y que en esa fecha y dado la dificultad de asumir costes se estableció en 20 euros, pero aún estas cantidades devienen insuficientes dado que aproximadamente hay unos 10 ó 12 niños y, a los costes de contratación ( según certificado justificación junta subvención 2011, cuantía subvención concedida 13637,58 euros, gastos real en nóminas y seguros sociales 17772 euros) hay que sumar los gastos corrientes del local ( luz gastos promedio mensual de 90 euros, material escolar 1500 euros anuales, agua, teléfono, costes proporcional limpiadora municipal diaria etc .)

Visto Se propone el siguiente acuerdo

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la ordenanza vigente de fecha de publicación BOP 18/04/2008 y modificada bop 23/11/2011, modifica su siguiente artículo:

Artículo 5.- cuota tributaria.

Se establece una tasa de pago único en concepto de matriculación de 30 euros.



Excmo. Ayuntamiento de  
PERALEDA DEL ZAUCHEJO  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

5.1 La cuota tributaria será fija y mensual de acuerdo con las siguiente tarifa:

- Por prestación de servicio de guardería infantil municipal por cada beneficiario : 50 euros mensuales que se abonarán en los cinco primeros días del mes mediante ingreso bancario.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 4 a favor de PP e IPEX y 2 abstenciones de PSOE.

6º APROBACIÓN, SI PROCEDE de modificación de ordenanza fiscal de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Se propone el siguiente acuerdo

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza vigente de fecha de publicación en el BOP 31/012/2003 quedará redactada como se recoge:

Artículo 5. Cuota.

1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el art. 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicarán los siguientes coeficientes de incremento:

- A)Turismos: 1,10.
- B)Autobuses: 1,10.
- C)Camiones: 1,10.
- D)Tractores: 1,10.
- E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica: 1,10.
- F) Otros vehículos: 1,10.

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

Clase de vehículo. Potencia. Cuota-euros.

Clase de vehículo	Potencia	Cuota-euros
A) Turismos:		
	De menos de ocho caballos fiscales	13,88
	De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	37,49



Excmo. Ayuntamiento de  
PERALEDA DEL ZAUCHEJO  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peralada del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

Clase de vehículo	Potencia	Cuota-euros
	De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	79,13
	De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	98,57
	De 20 caballos fiscales en adelante	123,20
B) Autobuses:		
	De menos de 21 plazas	91,63
	De 21 a 50 plazas	130,50
	De más de 50 plazas	163,13
C) Camiones:		
	De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	46,51
	De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	91,63
	De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	130,50
	De más de 9.999 kilogramos de carga útil	163,13
D) Tractores:		
	De menos de 16 caballos fiscales	19,44
	De 16 a 25 caballos fiscales	30,55
	De más de 25 caballos fiscales	91,63
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:		
	De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	0,00
	De 750,01 a 999 kilogramos de carga útil	19,44
	De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	30,55
	De más de 2.999 kilogramos de carga útil	91,63
F) Vehículos:		
	Ciclomotores	4,86
	Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,86
	Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	8,33
	Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	16,67
	Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	33,32
	Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	66,64

3. En la aplicación de las cuotas de tarifa y de los coeficientes de incremento se tendrán en cuenta las normas recogidas en los apartados 1 a 5 del artículo 95 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEJO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 3 a favor de PP y 2 abstenciones de IPEX y PSOE y uno en contra de PSOE.

7º APROBACIÓN, SI PROCEDE de delegación de cobro de tasa de cementerio municipal en el OAR.

Vista la necesidad de aumento de ingresos de las arcas municipales y estando aprobada la tasa desde el año 2008 sin haberse puesto al cobro, es necesario en estos momentos disponer de todos los recursos al alcance por ello se propone el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R ), al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las funciones de gestión, recaudación en voluntaria y ejecutiva, inspección y sanción de la tasa de mantenimiento del cementerio recogida en la ordenanza publicada en el BOP de 18/04/2008 , ampliando así el acuerdo de delegación vigente.

**SEGUNDO** El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

**TERCERO.-** Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 3 votos a favor de PP, 2 en contra de PSOE y 1 abstención de IPEX

8º APROBACIÓN SI PROCEDE, definitiva de proyecto de modificación de caminos públicos, expediente de desafectación de caminos públicos y permuta de terreno en el paraje de los Pilonés.

Visto el acuerdo adoptado en 28/06/2012 y publicado el mismo en el BOP sin que se hayan formulado alegaciones. Se propone a adopción del siguiente acuerdo:

1º Aprobar definitivamente la desafectación de los tramos de los caminos públicos, que se describen a continuación, de bien de dominio público de uso público a bien patrimonial en base al interés público, a saber:

1.- El actual camino de "Los Pilonés" en todo su recorrido discurre por la finca Lomas del Rio propiedad, según escritura de compraventa presentada de fecha 26 de junio de 1996 de "AGRICOLA GANADERA LOMAS DEL RIO ZUJAR S.L." inscrita en el registro de la propiedad al Tomo 888 libro 19 folio 32 finca 1571. Según informe anteriormente citado, la parte a desafectar del camino publico va desde la cancela de entrada a la finca hasta la zona de recreo de "La fuente" y tiene una longitud de 996,215 m con un ancho según catalogo de caminos municipal de 4 m, por lo que cuenta con una superficie de 3.984,86 m<sup>2</sup>.



Excmo. Ayuntamiento de  
**PERALEDA DEL ZAUCEDO**  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

2.- El camino denominado con el nº 25 del catálogo de caminos, transcurre íntegramente por la propiedad y esta en desuso, tiene una anchura total de 6m y una longitud de 839,40 m lo que representa una superficie de suelo de 5.036,40m<sup>2</sup>.

3.- El actual camino de "Sancha" en todo su recorrido discurre por la finca "Lomas del Río", la parte a desafectar, desde la cancela de la finca, tiene una longitud aproximada de 1360m con un ancho total de camino de 7m lo que representa una superficie de suelo de 9.520m<sup>2</sup>

2º.- Aprobar la permuta de **18.541,26 m<sup>2</sup>** de suelo procedente de la desafectación de caminos que discurren por la finca privada por un total de **44.100 m<sup>2</sup>** que irán desde la carretera BA-107 a unos 3 km de la población en su margen derecha hasta llegar a la zona de "La Fuente", incluyendo la misma, con el fin de ejecutar junto al río Zújar, una zona de recreo pública con accesos y aparcamientos. Según plano adjunto realizado por el topógrafo . Toda esta superficie queda englobada en la cesión propuesta por el Propietario del a finca AGRICOLA GANADERA LOMAS DEL RIO ZUJAR S.L.

Según los datos obtenidos, de ventas de terrenos y fincas rústicas, y una vez analizado las posibilidades de uso y el estado del terreno, el valor asciende a **2500 €**

Teniendo en cuenta que de la parcela segregada hasta el río aproximadamente, el 40% de la superficie se trata de zona no cultivable de rocallas inaccesible por medios mecánico, se valora en 3900 € .

No existiendo una diferencia superior al 40% entre el de más valor de los bienes a permutar.

Aceptar el ofrecimiento de permuta de dichos tramos desafectados por los 44000 metros cuadrado ofrecidos por la propiedad en documento de fecha 21/06/2012 registro de entrada 22/06/2012.

3º Autorizar al Alcalde para que finalizado el expediente de los bienes desafectados, pueda firmar todos los documentos necesarios o realizar las gestiones para llevar a cabo la materialización del acuerdo en escritura pública, ( segregación , permuta , inmatriculación de finca rústica) y la recepción del bien con inclusión en el inventario de bienes municipal.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 4 votos a favor del Partido Popular e IPEX y 2 en contra del grupo PSOE.

La Sra. Gomez aclara que hay caminos públicos cerrados por particulares como el de Quinta Elena, el Sr. Gabriel Haba le explica que puede estar cerrado pero que tiene que poder permitir el paso, no puede tener candados, se informará bien para en su caso iniciar las actuaciones que proceden.

El Sr Moyano explica su voto manifestando que le parece bien en si pero que todo cuesta dinero y que ahora hay cosa más importantes a lo que destinar el dinero.

9º APROBACIÓN SI PROCEDE, inicial de modificación de catálogos de caminos públicos.

Visto el acuerdo anterior adoptado y que el mismo da lugar a la modificación del Catalogo de Caminos vigente, en base a lo establecido en la Ley de Caminos Públicos de Extremadura se propone:





Excmo. Ayuntamiento de  
PERALEDA DEL ZAUCEJO  
(Badajoz)

Plaza de España, 1 – 06919 Peraleda del Zaucejo

☎ 924-636631 📠 924-636725

[www.peraledadelzaucejo.com](http://www.peraledadelzaucejo.com) e-mail:peraleda@dip-badajoz.es

1º.- Aprobar la modificación inicial de catálogo de caminos en los siguientes términos.

1.- El actual camino de "Los Pilones" nº 34, tiene en el catálogo 1527.37 metros, al haberse desafectado 996,21 m, queda con una longitud de 531.16 metros.

2.- El camino denominado con el nº 25 del catálogo de caminos, tiene una longitud de 839,40 m, al haberse desafectado íntegramente procede eliminarlo del catálogo de caminos.

3.- El actual camino de "Sancha" tiene en el catálogo 3424.51 metros, al haberse desafectado 1360 m, queda con una longitud de 2064.51 metros.

4.- En el terreno que recibe el ayuntamiento en virtud de la permuta, y paralelo al cauce del río con acceso desde la carretera, se crea y reconoce como camino público Pilón con 597 metros de longitud, 5 metros de anchura de calzada y 7 metros de anchura total. Este camino ha de ser incluido en el catálogo de caminos.

2º.- Someter el acuerdo a información pública.

3º. Notificarlo a la CCAA para que proceda a la su modificación del catálogo de caminos de Peraleda del Zaucejo que elaboraron en su día en base a lo establecido en la Ley de Caminos de Extremadura.

Sometido el asunto a votación se aprueba por 5 votos a favor del Partido Popular, IPEX y PSOE y 1 abstención del grupo PSOE

10º.- Ruegos y preguntas.

Por la Sra Sanchez se pregunta si se va a sacar el pliego del cuartel y la Presidencia contesta que si que se está estudiando al igual que la posibilidad de explotar de algún modo la Finca de Los Pájaros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10.35 horas de la que se extiende acta que como secretaria CERTIFICO